



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Peñíscola, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal y el D. Jorge Azuara, Ingeniero Industrial Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

II.- AUTORIZACION ASISTENCIA A CURSO.- * Vista la solicitud que formula el Arquitecto de este Ayuntamiento D. Ramón Mallasén González en la que interesa autorización para la asistencia al siguiente curso:

- 1.- "Arquitectura y accesibilidad", a celebrar en Castellón el día 24 de septiembre.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la asistencia del funcionario solicitante al curso reseñado anteriormente.

* Vista la solicitud que formula el Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento D. Jorge Azuara Roca en la que interesa autorización para la asistencia al siguiente curso:

- 1.- "Revisiones Técnico-Legales de las Instalaciones Municipales", a celebrar en Castellón el día 30 de septiembre.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda autorizar la asistencia del funcionario solicitante al curso reseñado anteriormente, con dietas y desplazamientos.

* Vista la solicitud que formula la Trabajadora Social de este Ayuntamiento D. Xelo Puig Faubell en la que interesa autorización para la asistencia al siguiente curso:

1.- "Coaching adaptado al área de bienestar social", a celebrar en Castellón los días 29 de septiembre y 6 de octubre.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda autorizar la asistencia de la funcionaria solicitante al curso reseñado anteriormente, con dietas y desplazamientos.

III.- CONCESION TARJETA APARCAMIENTO PROVISIONAL.- Examinada la solicitud de Tarjeta de Aparcamiento PROVISIONAL de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por [REDACTED], con [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, CONCESION PROVISIONAL de Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida a [REDACTED], por un periodo de 18 meses, desde fecha de concesión.

IV.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Castellón, para la utilización del salón de plenos del edificio sociocultural los días 1 y 2 de octubre.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por TRONOS FRESCO 2015, S.L., para la circulación de animales en la vía pública (Plaza Santa María, Portal Fosco y la subida) los días 2, 3, 5 y 6 de 7:00 a 19:00 horas.

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la colocación de una mesa, que hará de oficina, todos los lunes por la mañana en la zona del mercado del centro de estudios, de las 10:00 a las 13:00 horas.

V.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejías pertinentes para su resolución:

- De la Presidenta del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7038 el 18-9-15.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7077 el 18-9-15.

- Del Director General de Administración Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7002 el 17-9-15.

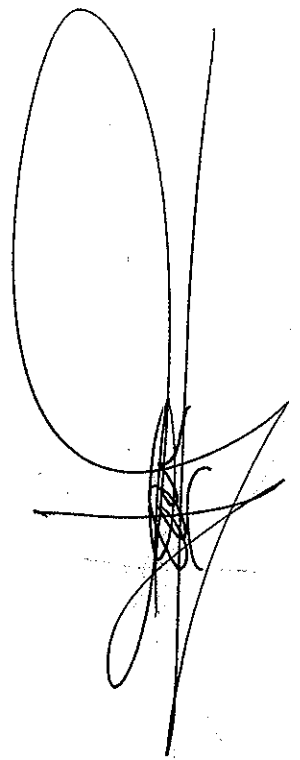
- De la Fundación C.V. Hospital Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7164 el 23-9-15.

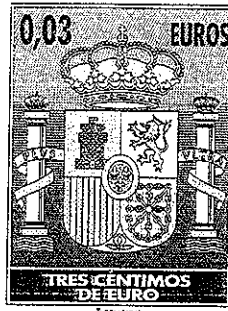
- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7064 el 18-9-15.

- De [REDACTED], escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7132 el 23-9-15.

- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7137 el 23-9-15.

- Se da cuenta del informe de fiscalización 2015/121, de 24 de septiembre, sobre el criterio de reparto de las contribuciones de Cerromar. A la vista del mismo, la Junta de Gobierno acuerda solicitar informe al abogado que llevó la asistencia letrada ante el Juzgado.





Intervención:

VI.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1. -Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización -Disposición

1.-Redacción de los PPT del contrato de los servicios de Prevención Riesgos Laborales, ACONSELA, S.L., por importe de 302,50€.

2.-Compra de vidrio laminado para la oficina de turismo del paseo marítimo, a Vidres Benicarlo, por importe de 162,50€.

3.-Impresión crónica de Peñíscola de los meses de septiembre y octubre 2015, a Comunicación y Medios de Levante, s.l., por importe de 1.503€.

4.-Publicidad en el crónica de Peñíscola durante los meses de septiembre y octubre, a Comunicación y Medios de Levante, s.l., por importe de 1.386,66€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000550, por importe de 18.375,49 €.

2.-Intereses por el anticipo de la recaudación del ejercicio 2015 (20 de enero al 20 de agosto del 2015), a Diputación Provincial de Castellón, por importe de 12.777,03€.

3.-Prestación económica expt.74, ayuda Benedicto XIII, por importe de 517,70€.

4.-Prestación económica expt.1822, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.

5.- Prestación económica expt.743, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.

6.-Prestación económica expt.1644, ayuda Benedicto XIII, por importe de 600€.

7.-Prestación económica expt.1694/X-82, necesidades básicas, por importe de 150€.

8.-Prestación económica expt.760/x-89, necesidades básicas, por importe de 200€.

9.-Prestación económica expt.1540/F-88, necesidades básicas, por importe de 250€.

10.-Prestación económica expt.1561/X-87, necesidades básicas, por importe de 150€.

11.-Prestación económica expt.1808/F-91, necesidades básicas, por importe de 150€.

12.-Prestación económica expt.1426/F-92, necesidades básicas, por importe de 150€.

13.-Prestación económica expt.853/F-93, necesidades básicas, por importe de 200€.

14.-Prestación económica expt.1820/F-95, necesidades básicas, por importe de 250€.

15.-Prestación económica expt.1577/F-96, necesidades básicas, por importe de 150€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1.- Aprobación relación de gastos nº:12015000551, por importe de 6.974,69 €.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

9.-Anulación documento

10.-Devolución factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 215/15 A INTERNATIONAL SCHOOL PEÑISCOLA S.L. para colocación de tubería para desagüe en polígono 6, parcela 31, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

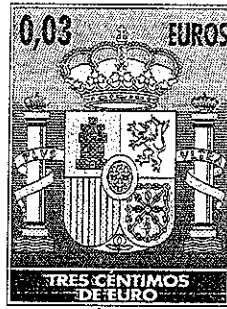
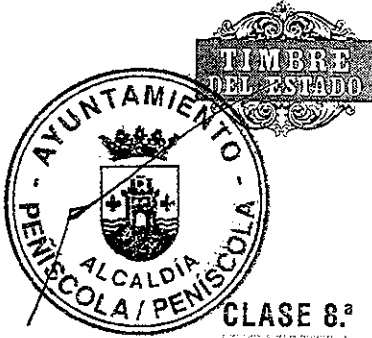
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 269/15 A [REDACTED] para construir cocina en C/ Mayor, nº 43 01 (Ref. Catastral nº 9909518) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.



CLASE 8.ª

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

VIII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución de la fianza depositada en metálico en la Tesorería Municipal por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-) en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, en relación con el expediente de obras nº 142/05; por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

IX.- INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL.-

A) COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 18/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de golosinas, refrescos y artículos de regalo", con emplazamiento en C/ Sol, 1 (Ref. Catastral: 0009720-0001) con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

El aforo máximo permitido en el local será de 7 personas.

La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 19/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de artesanía", con emplazamiento en C/ Mayor, 34 (Ref. Catastral: 9908209-0001), con las siguientes condiciones:

Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.

El aforo máximo permitido en el local será de 32 personas.

La concesión de la licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

X.- RECONOCIMIENTO DE DERECHO A LA DEFENSA JURÍDICA A D^a MARÍA CONSUELO PUIG FAUBELL.- Visto el escrito presentado por la trabajadora social del ayuntamiento D^a. María Consuelo Puig Faubell en fecha 23 de septiembre de 2015 solicitando la asistencia jurídica ante el Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº5 de Vinaròs en DP Proc. Abreviado 993/2014. A la vista del expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA: Reconocer el derecho a la defensa jurídica a D^a. María Consuelo Puig Faubell, en el procedimiento de referencia nombrando como dirección letrada y representación a D. Juan Antonio Mañá Ferrer y D^a María Victoria Cerdá Martínez.

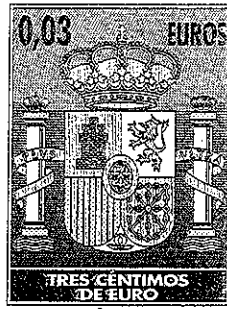
XI.- COMPARECENCIA Y REPRESENTACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y D^{ña}. M^a Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 368/2015, interpuesto por D. RAMÓN MALLASÉN GONZÁLEZ, contra la desestimación presunta de abono de matrícula universitaria.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y D^{ña}. M^a Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.



88
0M0938263

CLASE 8.^a

XII.- ENCARGO DE REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS Y DE JARDINERÍA (Expte. 6/2015).

Asiste en este punto del orden del día el Sr. Ingeniero Municipal. A la vista del requerimiento efectuado en fecha 17 de septiembre al Sr. Ingeniero Municipal por la Junta de Gobierno, éste emite informe en fecha 23 de septiembre del que se da cuenta a la Junta de Gobierno. Asimismo, por parte del Sr. Ingeniero Municipal se informa que va a proceder a redactar un pliego de prescripciones técnicas en el que prevea la traslación de riesgo a la empresa contratista para, de este modo, lograr mayores inversiones para el municipio. El Secretario se remite a su informe de fecha 21 de octubre de 2014 en el que se preveía la posibilidad de configurar el contrato con asunción de riesgos por parte del contratista. El Sr. Alcalde ruega que se tramite el expediente conforme crean los técnicos municipales. A la vista de ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Encargar al Sr. Ingeniero Municipal la redacción de tres pliegos de prescripciones técnicas referentes uno a recogida de residuos sólidos urbanos, otro a limpieza viaria y de plazas y un tercero referente a jardinería, debiendo redactarlos a la mayor brevedad y remitirlos al departamento de contratación para su informe, y posteriormente a Secretaría para emitir informe jurídico y finalmente a Intervención para fiscalizar el expediente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



